

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-4974 *Extracto de la Convocatoria de Subvenciones (DEP/519/2016) en materia de deportes para clubes sin ánimo de lucro, para el ejercicio 2016.*

BDNS (Identif.): 307508.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página Web del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, (www.castro-urdiales.net) y en el Boletín Oficial de Cantabria, número 982, de fecha 23 de mayo de 2016.

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la presenta convocatoria los Clubes, constituidos de acuerdo con la legislación vigente e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas dependiente de la Dirección General de Deporte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, que tengan su domicilio social en el municipio de Castro-Urdiales.

Se exceptúan los Clubes que sean beneficiarios de Subvención Nominativa en virtud de la firma del correspondiente Convenio.

Segundo.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria promocionar el desarrollo y realización de actividades de fomento de la formación específica y promoción deportiva y que por su proyección e interés, coincidan con los objetivos del Ayuntamiento de Castro Urdiales, o que participen en competiciones o ligas de carácter oficial, reguladas por la correspondiente Federación de ámbito autonómico o estatal, así como para la organización y realización de actividades deportivas de carácter extraordinario consideradas de interés por el propio Ayuntamiento.

Tercero.- Bases reguladoras.

Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones de fecha 12 de abril de 2016, en materia de Deportes para clubes sin ánimo de lucro para el ejercicio 2016 (Boletín Oficial de Cantabria de 982 de 23 de mayo de 2016).

Cuarto.- Importe.

El importe de las subvenciones a conceder durante el año 2016, tendrá la cuantía máxima de 130.000 euros.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto.- Otros datos.

Se establecen dos modalidades de Subvención en función de la actividad a desarrollar:

4.1. La destinada a Clubes y entidades deportivas, para el desarrollo de su actividad ordinaria y realización de actividades de fomento de la formación específica y promoción deportiva y que, por su proyección e interés, coincidan con los objetivos del Ayuntamiento de Castro

VIERNES, 3 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 107

Urdiales, o que participen en competiciones o ligas de carácter oficial, reguladas por la correspondiente Federación de ámbito autonómico, o estatal (Anexo I).

4.2. La destinada para la organización y realización de actividades deportivas de carácter extraordinario consideradas de interés por el propio Ayuntamiento (Anexo II).

Castro Urdiales, 27 de mayo de 2016.

El alcalde,

Ángel F. Díaz-Munío Roviralta.

2016/4974

CVE-2016-4974